

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1664/96

ARTICULO 1º.- CREASE en el seno del Concejo Deliberante y Ejecutivo Municipal, las prácticas no rentadas para alumnos secundarios del ciclo superior.

ARTICULO 2º.- Las vacantes serán asignadas por requerimiento de las direcciones de los colegios, determinándose las cantidades en base a las posibilidades de cada organismo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1664 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/08/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1302 / 96.-